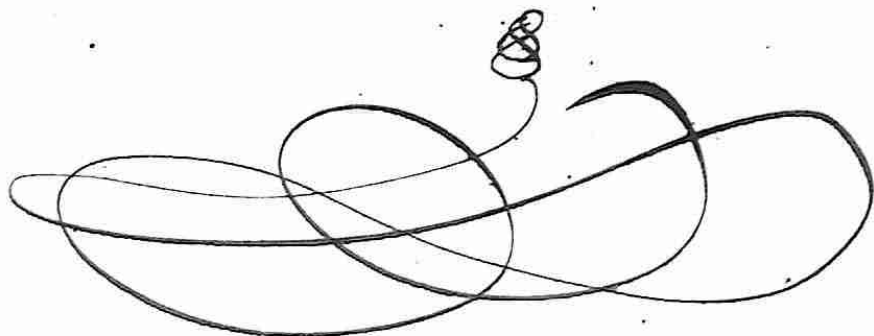


Cesiones del Ayuntamiento Const.  
de Salvina de Merida y Año de 1855.





Diligencia de Barchino  
al noble Ayuntamiento

En la Villa de Lathwa de merida y primerero de luego de  
ochocientos cincuenta y cinco los señ. D. Juan D. Mariano Ponce y Manuel  
Nieto, Angel mediano, Martin Sánchez, Juan de mata Salguero y Manuel  
tres otros individuos que longos de Ayuntamiento cont. de ella con un  
tercio como su ter. procedida letivon ante diez y tres de longos se los  
tituyeron en un lugar comitorial para dar posesion al noble Ayuntamiento  
que se halla presente, efectivamente y despues de haver precedido el juramento  
por venir por la ley, el Sr. juez D. Juan D. Mariano dio posesion de el tercio al  
Sr.conde de longo y jima apin entregó el tercio vizina de jurisdiccion  
estatut de Yanguar de Vejo de primero, a Miguel Sacar, de Segundo, a Domingo  
san de tercens, a Martin Santos de cuarto y al. marcelino Hente de Sr. Lindico  
que tomaron quita y justificamente mandando se de parte del Sr. Jefe de esta Provincia  
y tena. diputacion prov. y lo firmen en tanto y saliente de que certifico

Que longos. pino. Marcelino Hente

Casimiro Ponce

Don Juan de  
San Martin  
de Yanguar de  
Vejo

Juan D. Ponce



de la Santa y digna y moral y del Sr. D. de esta y moral. Lucea e  
puesto en provision en quince del presente el Sr. D. de of.  
Certifico -

Señor del dia  
tres de Julio

Lovato

En la villa de Ciudad Real de Luces de mil ochocientos  
ciento y cinco hundredos los tres del Ayuntamiento de ella digieron  
que en cumplimiento de lo mandado suplicacionmente Simulas  
cund. para educar en la misma ordinariamente toda los donin  
nos de cada semana; la sesion de este dia con lo amudan q

firmaron los tres de este Ayuntamiento de que certifico -  
Marcelino ~~Blanco~~  
Casimiro ~~Blanco~~

Fran. de  
de Yangua

Señor del dia  
cinco de Julio  
Nombra  
Subalternos

Reunida en sus salas capitulares la Sesion que luego  
que el Ayuntamiento cont. de ella por antes la Ses. digieron  
con siendo quention de esta longoncion hacen los nombramien  
tos de cumplido de este dicho Ayuntamiento para el presente con  
lo verifican en las personas siguientes - - - -

- Para Sec. del Ayuntamiento ad. Juan Jose Lovato -
- Para medico Titular ad. Sr. D. Juan Jimenez -
- Para maestro de Direccion prim. ad. Sr. D. Luis Cuadrado -
- Para depositarios de propios ad. Sr. D. Yangua -





Para Aguacil ordinario a Civilo Labean

Para guarda de unotes a Attejo Prens

Para conductor del lomas a Bruinte martines

Para cobrador de contribuciones a Tutorio Saem

Para depositario del Paito a Bartome Nuner

Para Victor de Urela a firmato Nuner

En la consecuencia de esta Sindi. por conchudos este nombram<sup>to</sup>.

y mandamos a la larga laura grave la aceptacion y lo firmam<sup>to</sup> era

En vista de unida a lino de la. de unid otros. lincuenta y lino

Enteclimad = gdistamindon de cl = U<sup>o</sup>

*[Signature]* Manuel Manera

*[Signature]* Casimiro no Jorng

Señor del dia Juan. Manera  
Seis de lue de Yanguedey

Reunido en la. que con gracia el Ayuntamiento Cont. Cont. de

esta deyeran, que para la lincubacion del orden publico en esta U<sup>o</sup>

villa se feje al publico copia del acuerdo de lincubacion de lincubacion del

uno pasado de mil ochos. lincuenta y tres: en lo acordam<sup>to</sup> y fir

masa la lincubacion de esta U<sup>o</sup> en lincubacion a seis de lue de mil ochos

lincuenta y lino

*[Signature]* Manuel Manera

*[Signature]*

*[Signature]* Casimiro no Jorng

Domingo Druay Juan. Manera

de Yanguedey





En siete de mayo se firmó el auto de don Juan de los Rios en el sitio de  
las tinajas de esta poblacion de que certifica Lovato

Acuerdo

En la villa de Llerena de su villa de Llerena de mil  
ochocientos cincuenta y cinco los señ. que componen el Ay. to. Com. de  
ella por ante mi su señ. dijeron: que por memoria de lo ven-  
do por la suma. dijeron: de esta manera. por la orden de don de se  
trabaja ultimo abintad de solistud a. l. por veinte y cinco y otros  
veinte y cinco que se les permitieron labran trescientas cincuenta y cua-  
tas J. de tierra en la dicha de abajo de los fundos de mejoría de la  
villa; ha acordado esta Congregacion, que respecto a la suma  
de diez y seis que en el dia se experimentan estas veintiseis labran-  
dosa para con sus producciones poder atender a las necesidades de las  
familias y a las personas de la villa que tanto les asistieren, lino  
de esta veintiseis la que se veintiseis por el quince sosten de un  
mozo, que se duplicase a la suma. dijeron: para que fueren  
de estas Signaturas. para veintiseis en las veintiseis labran-  
das quince labran de yerba en la dicha de abajo de estos  
fundos de mejoría y cuanto de las labores a la parte de abajo  
vaya el precio de la tierra que se fije en el expediente que  
al efecto se instare y condicione de satisfacer la labor anti-  
cipadamente para con el, atender a las necesidades obligas.  
de la Congregacion, en atención a que con veintiseis labran





Dichos quinientos cueros de yerba en su día se perjudica ala ganaderia  
 para que queden terrenos suficientes con unidos deus y para el aprovechamiento  
 de yerba entre los vecinos y ganaderos, en tal concepto y dentro este  
 Ayuntamiento. <sup>to</sup> ayuntamiento la gratitud debida ala agricultura y gobernar la  
 en punto de las necesidades por recomendarse así por el go<sup>vo</sup> de S. en que ten  
 voluntades no. Vige, así lo ha determinado y luego esta Junta diputacion  
 provincial por que se lleva adelante esta tan Junta solicitad, mandando  
 que para conseguir dichos ayuntamientos que jama se ha dudado de S. L. Se  
 lo que certificacion de este acuerdo y se le Vinita incluíndole enmendando <sup>te</sup> por  
 que lo tenga ala mayor brevedad para que cumplido el acuerdo de dichos terrenos  
 puedan los labradores beneficiarse con oportunidad: lo tenon de este dia

así lo acuerda y firman los Sec. de este Ayunt. <sup>to</sup> de que certifico

*Manuel María*  
*Marcelino Muñoz*

*Casimiro Muñoz*  
*Juan. María*  
*de Yarragosa*

nota } la base de todos se Vinita Certificacion del anterior acuerdo ala  
 Emar digna de esta prov. de que certifico

<sup>to</sup>  
 Nombra. de la Junta

Revisado por 1855



DIPUTACION DE BADAJOZ  
 ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

en la villa de Lachica de merida a 1855



de Abril de mil ochocientos <sup>to</sup> cincuenta y cinco los he y que componen el  
Ayuntamiento. Comis. de estas batallas se hanido para verificar el nombra-  
miento de las personas que han de comparecer en la Junta judicial de la misma  
para equitar los repartim.<sup>tos</sup> de contribuciones del año de mil ochocientos  
cincuenta y seis lo hacen en las personas siguientes — — — — —  
a Vudros Martin de Yangua y Don. Juan Gomez, y ad. Juan Ybanez  
y gran Ayudante, a Srte. Juanes Duran y d. Juan Ybanez y gran  
men. pr. que elija el Sr. Don. Pablo de Hacienda publica, a d.  
Mateo Calderon, d. Juan. Co. Bonzo maldonado y a Juan Bonoso Ha-  
rendador forastero, a Pedro meinas d. Encarnito Lucan, y d.  
Juan de Dios quimeras, Heredador forastero, a leonimo Soriano

En 9. de Ab.  
se lemitis la  
prop. al Sr.  
Don.

Pero, Comis. el Sr. y d. Jose Yuleas veimer y Heredador  
y gran Ayudante, a Srte. Ybanez, Jose Comora meinas y d. Juan  
Ybanez, le Sr. Heredador y a Juan Srte. Franco  
ya Srte. meinas y d. Juan de Dios meinas Heredador forastero; En la lra  
reunion en dia de Lunes. que se haido en esta nombram. y man-  
daron que se lemitan al Sr. Don. de Hon. los que se le co-  
responderen y lo firmen todos. de que certifico. Comend.<sup>do</sup>

Bentolome: Yangua - Ja: Entralinea - y a d. meinas Srte  
Vale - lo testado en vale —

Sesion del 15.  
de Abril Sobre nombram.  
de la Comision

En la villa de Luchica de mirida a quinientos de Abril de mil





otras <sup>tas</sup> Linienta y Linco Venidos los tres que componen el Ayuntamiento <sup>to</sup>  
 const. de ella por ante mi Sr. Secretario digieron: Que Respecto a que  
 no se halla nombrada la Comision de sueldo de esta villa que se piden  
 en un nombramiento y en la virtud lo hacen en la forma siguiente

- Para presidentes el Sr. Conde de Campo Lujano
- Para vicepresidente el Sr. Juan Paraceo
- Para vocales a Domingo Duran Presidencia  
 de este Ayuntamiento y a don Marcelino Warner  
 Procurador Lindico y como suplentes a  
 Vidosa Martin de Guzman y Juan Sr. Gomez

En la virtud de una Sindi. por concluido este acto que firmen

de que certifico

Marcelino Warner  
 Secretario

Sesion del 17 de  
 Mayo sobre  
 aumento de  
 300 r. annos  
 al cond. de la  
 Com. p. p. de  
 Sr. Juan de  
 Correas aka  
 Semana

Juan Sr. de  
 Guzman

Juan Sr. Lovato

En la villa de Las Villas de unida a diez y siete de mayo de mil  
 ochocientos Linienta y Linco Venidos en su cond. consisten los tres

que componen el Ayuntamiento. const. de ellas por ante mi Sr. Sec. digieron

Que Respecto a que en esta villa no hay mas que dos Comos en la

Semana de la que tan recomendado esta por el Gov. de











Sección Jurada.  
del 15 de Junio

En la villa de Liria de unida a quinientos de Junio de  
mil ochocientos cincuenta y cinco he sido  
comit. de ella por ante mí la Srta. Dignísima que se ha  
nombrado la Junta de Sanidad de esta villa y siendo público de q<sup>ta</sup>  
el qual lo del resorte de tanto unido. Seguros de esta villa ha  
sido imbuído del tuncel arore del tolerar enoble alondaron Lmadr. que  
para tomar cuenta unida a procomiso han meucan a al efecto  
se proanda al nombram<sup>to</sup> de dicha Corporacion y en la virtud lo veie  
Jura en las personas siguientes -

Para presidente al Sr. Conde de Benavente y Guzman

Para vicepresidente al Sr. D. Juan de Guzman y Guzman

Para Vocales, al Sr. Regidor Sr. D. Juan de Guzman

al Sr. D. Manuel de Guzman, al Sr. D. Juan de Guzman

al Sr. D. Juan de Guzman, al Sr. D. Juan de Guzman

al Sr. D. Juan de Guzman, al Sr. D. Juan de Guzman

En la virtud de los Srta. para concluir este nombramiento q<sup>ta</sup>

Juramos de que certifico -

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Juan de Guzman  
de Guzman

